

DOCUMENTO S/7907

Carta del 27 de mayo de 1967 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida

[Original: inglés]
[27 de mayo de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir oficialmente que se incluya el siguiente punto en el orden del día, entre las cuestiones de que se ocupa el Consejo actualmente:

“La política agresiva de Israel, cuyas reiteradas agresiones amenazan la paz y la seguridad en el Oriente Medio y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.”

Los hechos citados a continuación no son sino algunos ejemplos de la política de agresividad constante que persigue Israel:

1) La agresión israelí contra Umm Reshresh (sobre el Mar Rojo) el 10 de marzo de 1949 y su anexión, no obstante la aprobación de la resolución 54 (1948) del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego y la firma del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel.

2) La agresión armada de Israel contra la zona desmilitarizada de El Auga y su ocupación por la fuerza en violación del Acuerdo de Armisticio General, la expulsión de los observadores de las Naciones Unidas, la decisión de arriar la bandera de las Naciones Unidas y la expulsión por la fuerza de los habitantes originales, a saber, las tribus palestinas de Azazma.

3) La declaración de Ben Gurion de que el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel está “muerto y enterrado” después de la agresión israelí de 1956.

4) La reiterada agresión armada de Israel contra Jordania y su reciente agresión contra la aldea de As Samu.

5) Las tentativas de Israel de cambiar el estatuto internacional de Jerusalén en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

6) La agresión de Israel contra las obras hidráulicas en Siria cometida por la aviación israelí.

7) Los repetidos actos de agresión contra las zonas desmilitarizadas especificadas en el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel.

8) La amenaza persistente de Israel y la reciente movilización de sus fuerzas durante el corriente mes de mayo en preparación para la invasión de Siria, como lo confirma el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 19 de mayo de 1967 [S/7896].

Le agradeceré quiera tener a bien disponer las medidas necesarias para que la cuestión mencionada más arriba sea considerada con urgencia, pues muestra claramente la situación peligrosa creada por la continua violación por Israel de la Carta de las Naciones Unidas y los Acuerdos de Armisticio General, amenazando así la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Mohamed Award EL KONY
Representante Permanente de la República Árabe Unida
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7910

Carta del 29 de mayo de 1967 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[29 de mayo de 1967]

Tengo el honor de referirme a la 1343a. sesión del Consejo de Seguridad convocada para el lunes 29 de mayo de 1967 a las 15 horas, y de solicitar que el informe del Secretario General contenido en el documento S/7906 del 26 de mayo de 1967 sea incluido en el orden del día provisional del Consejo.

(Firmado) CARADON
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante
las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7918

Carta del 29 de mayo de 1967 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés]
[31 de mayo de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a mi carta del 22 de mayo de 1967 [S/7900], tengo el honor de comunicarle lo siguiente para la información del Consejo de Seguridad.

Durante la noche del 30 de abril de 1967 a las 21.30 horas, aproximadamente, las posiciones militares khmers establecidas en Kauk Prich en la región de Battambang sufrieron un violento ataque de las fuerzas armadas tailandesas, quienes dieron muerte a un defensor camboyano. Ante la enérgica respuesta

de nuestros defensores, los agresores tailandeses se retiraron hacia su propio territorio aproximadamente una hora después de iniciarse la escaramuza.

El Gobierno Real de Camboya ha elevado una enérgica protesta por este nuevo acto de agresión criminal cometido por fuerzas tailandesas y ha exigido que el Gobierno Real de Tailandia ponga fin de inmediato a estos actos de provocación armada contra territorio khmer.

Le agradeceré quiera tener a bien disponer que el texto de esta comunicación sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUOT Sambath
Representante Permanente de Camboya ante las
Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7922

Carta del 1º de junio de 1967 dirigida por el Secretario General al representante de Jordania

[Original: inglés]
[2 de junio de 1967]

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 15 de mayo de 1967 [S/7886] referente a la demanda de reparación relacionada con la muerte del Teniente Coronel Flint, del ejército canadiense, en el Monte Scopus el 26 de mayo de 1958 mientras desempeñaba sus funciones al servicio del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina.

Tomo nota con satisfacción de que Ud. está dispuesto a examinar esta cuestión, y confirmo nuevamente mi deseo de entablar conversaciones al respecto, tal como le expresé en mi carta del 12 de mayo de 1967 [S/7882].

Asimismo, he tomado nota de la opinión expresada en su reciente carta de que ciertos hechos relacionados con esta demanda son controvertibles. Al respecto, debo reiterar lo que le dije en mi carta del 4 de mayo de 1967 [véase S/7873], a saber, que la posición de las Naciones Unidas en cuestiones de esta índole debe fundarse siempre sobre los informes detallados sometidos oficialmente en ocasión del incidente. Teniendo en cuenta que la demanda se basa sobre conclusiones concretas sometidas al Consejo de Seguridad en su oportunidad no comprendo cuáles de los hechos precisos sobre los que se funda esta demanda han sido o son ahora impugnados. Sin embargo, concuerdo plenamente en que las proyectadas conversaciones habrán de contribuir considerablemente a aclarar este asunto y a identificar las divergencias que pudieran existir.

En el intervalo, es mi deber observar que, al parecer, los comentarios que figuran en la segunda parte de su carta del 15 de mayo de 1967 se fundan sobre una comprensión errónea de algunos pasajes de nuestra correspondencia anterior. Como Ud. recordará, en esa parte de la carta citada Ud. objetó en particular la conclusión expuesta en el párrafo tercero de mi carta del 12 de mayo de 1967, a saber, de que el Teniente Coronel Flint "no murió accidentalmente, ni siquiera durante el tiroteo entre Jordania e Israel sino que, por el contrario, fue muerto por un disparo directo y deliberado proveniente del territorio controlado por Jordania, después de haber quedado entenido por ambas partes que el fuego había cesado". Su carta refutaba esta declaración, manifestando que "jamás se había hecho antes" y que mi cartas del 24 de abril y 4 de mayo de 1967 [S/7873] sólo contenían afirmaciones más limitadas.

Sin embargo, si Ud. hace referencia una vez más a mi carta del 24 de abril de 1967, comprobará que en ella se transcriben íntegramente las citadas conclusiones, así como los hechos sobre las que se fundan. Por tanto,

como ya le mencioné en mi carta del 12 de mayo de 1967, los hechos pertinentes se hallan expuestos en los párrafos 5, 6 y 7 de mi carta del 24 de abril de 1967 y el octavo párrafo de esa carta reza así:

"A la luz de estos hechos, parece evidente que la responsabilidad por la muerte del Teniente Coronel Flint debe establecerse, sin por ello establecer la responsabilidad por toda la serie de acontecimientos que culminaron en el tiroteo entre Jordania e Israel poco tiempo antes, ese mismo día. Se recordará que en los informes sometidos al Consejo de Seguridad no se llegaba a ninguna conclusión definitiva con respecto a cuál de las partes había iniciado el fuego ese día [S/4030²⁰, párr. 66], y que las declaraciones tomadas a este respecto eran contradictorias. Sin embargo, es un hecho comprobado que el Teniente Coronel Flint no fue muerto accidentalmente, ni siquiera durante el transcurso del tiroteo entre las partes, que duró aproximadamente desde las 13.30 hasta las 16.30, hora local. Este tiroteo general entre las partes no fue, por lo tanto, la causa inmediata de su muerte sino que, por el contrario, fue muerto por un tiro único y deliberado disparado desde territorio controlado por Jordania después que había quedado entendido mutuamente que había cesado el fuego. Por lo tanto, a juicio de las Naciones Unidas, este acto cometido contra un observador de las Naciones Unidas en el ejercicio de sus funciones y manifiestamente reconocible como tal puesto que llevaba una bandera blanca, compromete la responsabilidad del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania."

Para terminar, sólo agregaré que las observaciones que anteceden únicamente tienen el propósito de aclarar los hechos y no de prolongar esta correspondencia. En consecuencia, espero la ocasión de identificar y aclarar estas cuestiones mediante nuestras conversaciones y confío en que, con la franqueza, la objetividad y la buena voluntad que, estoy seguro, nos anima a ambos, no tardaremos en resolver esta cuestión sin más equívocos. Con este fin, me propongo pedir a un funcionario responsable de la Secretaría que se comuniquen con Ud. en breve.

Como su carta del 15 de mayo de 1967 ha sido distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad, he dispuesto que la presente sea distribuida del mismo modo.

(Firmado) U THANT
Secretario General

²⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1958.*